



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 661 / 2010.

ZAPALLAR, 19 de Febrero del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063/08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 120/2010 de fecha 19 de Febrero del 2010, del departamento de Asesoría Jurídica.
- Contrato de fecha 01 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Empresa CAS-CHILE S.A. de I.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de fecha 01 de Diciembre del 2009 denominado MALL PROVEEDOR DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E-COM USO DE SERVICIOS AUTOMATIZADOS A TRAVES DE LA RED INTERNET suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa CAS-CHILE S.A. de I., R.u.t. N° 96.525.030-1, representada por su Gerente General don DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Marin N° 0586, Comuna de Providencia.**
- 2° Los objetos del contrato son los siguientes:**
 - a) Incorporar a la Municipalidad de Zapallar, en el Portal de Servicio Automatizado E-COM, cuya nomenclatura de identificación en la red Internet es <http://www.e-com.cl>;
 - b) Autorizar a la Municipalidad de Zapallar para que sus contribuyentes usen, a través de su sitio web corporativo (<http://www.munizapallar.cl>), las aplicaciones computacionales que permiten la ejecución del Servicio Automatizado E-COM;
 - c) Mantener, las aplicaciones computacionales que permiten, a través de la red Internet, la ejecución del Servicio Automatizado E-COM;
 - d) Pagar, a CAS-CHILE S.A. de I. una suma en dinero a título de renta y/o precio de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII del contrato y sus respectivos anexos, por los servicios que se preste.
- 3° Los anexos que, a la fecha de suscripción del presente instrumento, se entienden formar parte del mismo son:**
 - Permisos de Circulación
 - Patentes Comerciales
 - Derechos de Aseo Domiciliario
- 4° El plazo del contrato será de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción.**

Este plazo se renovará tácita y sucesivamente por períodos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término al cumplimiento del plazo o de la prórroga que estuviere en curso, mediante una declaración notificada por carta certificada, todo con una anticipación de, a lo menos, treinta días del fin del plazo o de la respectiva prórroga.
- 5° El precio o renta por el uso del Servicios Automatizado E-COM, será la cantidad de 10 unidades de fomento, equivalentes a moneda de curso legal, más los impuestos que se devenguen.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Por el uso en el Portal Corporativo Municipal, de la aplicación computacional que permite a través de Internet, pagar un **Permiso de Circulación**, la I. Municipalidad de Zapallar pagará las siguientes sumas de dinero:

6.1 Por la contratación de un certificado de firma electrónica avanzada, la cantidad de 0 unidades de fomento al mes, equivalentes a moneda en curso legal al momento de su pago, más los impuestos que se devenguen:

6.2 Por el diseño del formulario (shema) xml y xsl del Permiso de Circulación, la cantidad de 5 unidades de fomento, equivalentes a moneda de curso legal al momento de su pago, más los impuestos que se devenguen. El pago de este precio es por una sola vez; y

6.3 Por la suscripción con Firma Electrónica Avanzada de conformidad a la Ley N° 19.799 y custodia de cada documento en el repositorio de la sociedad Certificadora (permiso de Circulación, se aplicará el Plan 1 que escoge la Municipalidad, esto es:

Plan de Transacciones Mensuales	Valor Final U.F.	Precio por cada firma adicional en el mes
PLAN 1 (Hasta 100 firmas/mes)	6.4 U.F.	\$ 2.700.-

7° Por el uso en el Portal Corporativo Municipal, de la aplicación computacional que permite a través de Internet, pagar una **Patente Comercial**, la I. Municipalidad de Zapallar pagará las siguientes sumas de dinero:

7.1 Por la contratación de un certificado de firma electrónica avanzada, la cantidad de 0 unidades de fomento al mes, equivalentes a moneda en curso legal al momento de su pago, más los impuestos que se devenguen:

7.2 Por el diseño del formulario (shema) xml y xsl de la Patente Comercial, la cantidad de 5 unidades de fomento, equivalentes a moneda de curso legal al momento de su pago, más los impuestos que se devenguen. El pago de este precio es por una sola vez; y

7.3 Por la suscripción con Firma Electrónica Avanzada de conformidad a la Ley N° 19.799 y custodia de cada documento en el repositorio de la sociedad Certificadora (Patente Comercial, se aplicará el Plan 1 que escoge la Municipalidad, esto es:

Plan de Transacciones Mensuales	Valor Final U.F.	Precio por cada firma adicional en el mes
PLAN 1 (Hasta 100 firmas/mes)	6.4 U.F.	\$ 2.700.-

8° Por el uso en el Portal Corporativo Municipal, de la aplicación computacional que permite a través de Internet, pagar una **Cuota o el Total de los Derechos de Aseo Domiciliario**, la I. Municipalidad de Zapallar pagará las siguientes sumas de dinero:

8.1 Por la contratación de un certificado de firma electrónica avanzada, la cantidad de 0 unidades de fomento al mes, equivalentes a moneda en curso legal al momento de su pago, más los impuestos que se devenguen:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8.2 Por el diseño del formulario (shema) xml y xsl de los Derechos de Aseo Domiciliario, la cantidad de 5 unidades de fomento, equivalentes a moneda de curso legal al momento de su pago, más los impuestos que se devenguen. El pago de este precio es por una sola vez; y

8.3 Por la suscripción con Firma Electrónica Avanzada de conformidad a la Ley N° 19.799 y custodia de cada documento en el repositorio de la sociedad Certificadora (Derechos de Aseo Domiciliario, se aplicará el Plan 1 que escoge la Municipalidad, esto es:

Plan de Transacciones Mensuales	Valor Final U.F.	Precio por cada firma adicional en el mes
PLAN 1 (Hasta 100 firmas/mes)	6.4 U.F.	\$ 2.700.-

9° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado por las partes y anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante del decreto alcaldicio precedente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 661.2010 Cas -Chile, Servicios E-COM

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO JURIDICO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

 CM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.